

# El ajuste capitalista



# Comisión de Presupuesto, Salario e Infraestructura

**Secretaría:** Julio Moreira, Emiliano Mandacén y Luis Martínez

**Asesoría:** Cooperativa Comuna

## Índice General

El ajuste capitalista .....	3
Informe sobre el ajuste fiscal presentado por el MEF ...	9
Disminución del Gasto Público .....	9
Postergación del Gasto Público .....	11
Aumento de los ingresos fiscales .....	16
Cambios en el IVA .....	20
IRPF Categoría I .....	21
IRAE .....	22
Conclusiones .....	22

## **El ajuste capitalista**

En los últimos años la región se enfrenta a una baja de los precios de los bienes que vende al resto del mundo, frenando el empuje que se traía desde comienzos de la década del 2000. Estos bienes en su amplia mayoría son de origen primario, con poco valor agregado y no pueden diferenciarse de otros oferentes competidores, por tanto, el precio y las cantidades vendidas son variables que nuestras economías no pueden manejar.

Este tipo de estructura productiva, centrada en esta clase de bienes, hace a nuestras economías dependientes de la dinámica de la acumulación capitalista mundial, tanto en el plano económico como político, dado que el centro de toma de decisiones tiene lugar “fuera” del proceso “interno”.

La “desaceleración económica”, crítica en algunos sectores de actividad como la metalúrgica, la construcción y la pesca, sumados a un alto déficit fiscal, han empujado al Poder Ejecutivo a tomar medidas de “ajuste”. Pero, ¿qué son? ¿cuáles son las determinaciones que están detrás? ¿en qué medida estos ajustes son necesarios o funcionales a la lógica de acumulación? ¿pueden hacerse distintos? Este documento no pretende dar respuesta tajantes a estas preguntas, sino aportar algunas herramientas para el debate de las organizaciones sociales ante un nuevo escenario adverso, y dejar planteada la necesidad de abordar estas discusiones de manera global e histórica.

En el modo de producción capitalista se reparte el valor producido en continua tensión entre el capital y el trabajo. Queremos centrarnos en tres formas que el capital tiene para avanzar contra el trabajo: a) directo; b) indirecto y c) “mercantilización” de la vida.

Los dos primeros, forman parte del proceso de desvalorización de la fuerza de trabajo y son los más analizados convencionalmente.

La forma “directa”, configura la disputa clásica entre dos clases por el valor producido: los capitalistas se apropian de una parte por ser dueños de los medios de producción y los trabajadores logran captar otra parte vendiendo fuerza de trabajo. Existen muchas formas de avance del capital contra el trabajo, pero las preponderantes son dos. Una es tecnológica, donde se expulsan trabajadores o le extraen conocimiento haciendo que sean más “dependientes de la máquina”. La segunda, es desvalorizando a la fuerza de trabajo, o sea, empeorando sus condiciones de vida. Esto depende de las condiciones organizativas de los trabajadores y también del ciclo económico. En momentos de auge hay mejores condiciones para que la masa salarial avance en la captación de valor, pero en períodos recesivos el capital avanza sobre el trabajo con aumento del desempleo, baja del salario real y empeoramiento de las condiciones de trabajo.

Tomando como base el trabajo del PNUD (2008) para el caso uruguayo, podemos identificar la evolución del peso de la

masa salarial en el PBI con una mirada histórica. En esa recorrida puede verse que desde el 1955 hasta comienzo de los 70, la masa salarial se encontraba en el entorno del 50% en un contexto de estancamiento económico. La dictadura cívico militar, inauguró nuevamente una etapa de crecimiento económico con la instauración de un nuevo modelo de acumulación. En el mismo, las condiciones de pujar de los trabajadores por mejoras salariales eran adversas. De esta forma, la participación de la masa salarial descendió sistemáticamente, llegando a su pico de mínima en 1984 con algo menos del 30%.

Posteriormente, durante los 90 se inaugura una nueva fase de crecimiento económico tras la “década perdida” de los 80s. Dicho crecimiento económico, fue acompañado con desempleo elevado, una fuerte desindustrialización y con profundas transformaciones en las relaciones laborales. No obstante, la masa salarial avanzó bastante llegando a valores algo superiores al 50% del PBI en el año 2000. Este proceso, debe leerse cautelosamente, ya que posiblemente dicho aumento de la masa salarial esconde dos procesos: a) un profundo aumento en la desigualdad a la interna de los salarios, premiando fuertemente la formación y que ha sido documentado y estudiado en abundancia; b) un proceso de aumento de los salarios de gerentes y directores. Esta dinámica, no ha sido estudiado en nuestro país pero la literatura crítica del neoliberalismo a nivel internacional lo muestra como una de las grandes tendencias.

La crisis del 2002 volvió a retraer la participación de la masa salarial al 40%. El proceso de intenso crecimiento y mejoras en las condiciones de negociación para los trabajadores mejoró la participación de la masa salarial, si tomamos el trabajo de Burdin et al (2014) les da que en el 2010 la masa salarial significaba el 38% del PBI, es decir, por debajo de los valores previó a la crisis del 2002.

En la actualidad, existen más indicios de avance directo del capital. Se han perdido más de 28 mil puestos de trabajo en un año, ha aumentado la desocupación. La duración promedio del desempleo, o sea, el tiempo que uno tarda en encontrar un nuevo trabajo, también aumentó.

Claro está, que un gobierno puede favorecer esta tendencia del capital, o intentar combatirla. En el presente, se optó por afianzar cierta solidaridad de clase con la burguesía. A modo de ejemplo, las pautas salariales de la Sexta Ronda de Negociación de los Consejo de Salario, flexibilizan el salario de forma tal que el grueso de los trabajadores y trabajadoras sufrirá pérdidas de salario real hasta diciembre de 2018. Asimismo, en los casos que existieron diferencias en las negociaciones entre trabajadores y patrones, el ejecutivo votó indefectiblemente a favor de los empresarios<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En esta línea, es importante destacar que entre diciembre y enero pasado hubo 77 sub-grupos que cerraron sus rondas. De estos: 53 fueron acuerdos tripartitos, 13 acuerdos patronal-Gobierno, 6 acuerdos bipartitos, 3

La forma indirecta, requiere en general de algún tipo de institución mediadora, en general protagonizada por el Estado. Es evidente, que el salario no constituye la única variable que determina la calidad de vida de las familias trabajadoras. El acceso a servicios básicos como educación y salud, transporte público, energéticos, vivienda, etcétera, son fundamentales. Esas prestaciones suelen considerarse “salario indirecto” en la jerga económica. Además, al ser prestados por el Estado, no sólo importa en qué gasta y en quiénes lo gasto sino, cómo se financia. Por lo tanto, el avance del capital contra el trabajo también se instrumenta socavando el salario social neto.

La historia de nuestra economía es sabia en ejemplos. Siguiendo los trabajos de Azar y Fleitas (2011), se observa con claridad que ante el advenimiento de las crisis económicas, educación y salud son los rubros que más se ajustan a la baja (en parte por ser intensivos en trabajo, pero no sólo). Además, si analizamos la última crisis, del año 2002, vemos cómo además del problema del empleo y la pérdida del 20% del salario real, se aumentó el impuesto que gravaba de manera regresiva a los sueldos -el IRP-, se aumentaron los impuestos al consumo -se creó el COFIS- que afecta principalmente a los que menos tienen. Por otro lado, se eliminaron algunos aportes patronales y se exoneraron impuestos al capital. El paquete actual de consolidación fiscal, si bien tiene algunos de esos elementos regresivos típicos de un ajuste, también tiene

---

acuerdos patronal-trabajadores y solo 1 acuerdo trabajadores-Gobierno -1 acuerdo sin información-.

matices y diferencias que analizaremos en el presente documento.

Por último, además del proceso de desvalorización de la fuerza de trabajo, el capital avanza mercantilizando todas las esferas de la vida o apropiándose de los bienes comunes. Respecto a lo primero, un claro ejemplo desde los 70s hasta nuestros días es el avance de la esfera mercantil sobre el ocio. El capital ya no sólo comanda el proceso de trabajo productivo, sino también la esfera de la vida que trasciende el mismo, el “tiempo libre”. Respecto a lo segundo, la lista de ejemplos posibles es interminable. Tanto en el proceso de avance sobre los recursos naturales, aumentando su degradación como en algunas modalidades que son más recientes en nuestro país como las Participación Público-Privada, que mercantiliza parte de los servicios educativos y sanitarios, o los liceos públicos de gestión privada, o la privatización de parte de la generación de energía eléctrica, entre otros.

A continuación se analiza detalladamente la propuesta de rendición de cuentas que el Ministerio de Economía y Finanzas envió al parlamento. Dicha propuesta tiene recortes de gastos y aumentos de ingresos, por tanto, utilizando la perspectiva planteada, se detalla en qué medida estas propuestas avanzan o no sobre el salario indirecto y se muestra el impacto de las mismas.



## **Informe sobre el ajuste fiscal presentado por el MEF**

En el caso de Uruguay la justificación del Poder Ejecutivo de realizar un ajuste se basa en la desaceleración económica y la persistencia de un alto déficit fiscal (gastos mayores que los ingresos fiscales). Estas circunstancias ya se habían anunciado en la Ley de Presupuesto Nacional, en donde se mencionaba bajar un 1% del PIB el déficit fiscal al final del quinquenio, lo que parece haberse adelantado en el tiempo debido al ajuste en las proyecciones del PBI.

En primer lugar vale aclarar que dicho paquete de medidas se votará en su mayoría en la Ley de Rendición de Cuentas y que de aprobarse, entrará en vigencia en enero de 2017.

Este ajuste planteado por el gobierno busca disminuir el déficit en 460 millones de dólares -USD-, que se obtienen de la siguiente manera:

- Disminución de Gasto Público: 125 millones de USD, aproximadamente 27% del ajuste se procesa de esta manera;
- Aumento de ingresos; vía cambios en los impuestos: 335 millones de USD, aproximadamente 73%.

### ***Disminución del Gasto Público***

Por su parte, de los 125 millones de USD que se quiere reducir el Gasto Público, 40 millones de USD -el 32%- corresponden a la reforma de la Caja Militar. Según se desprende de la presentación del MEF, *“en 2015 el aporte de Rentas Generales*

*al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas (SRPFFAA) fue de 400 millones de dólares. Y en este sentido se plantea la “elaboración de Ley de Reforma de Caja Militar que reduzca de manera significativa su déficit en el corto plazo”.* Dicho déficit, según el Presupuesto 2015, es casi equivalente al gasto del INAU; cercano al doble del presupuesto en vivienda y supera en más de cuatro veces el gasto en ciencia y tecnología. Sin embargo, esta propuesta corresponde como máximo a disminuir el 10% del déficit de dicha caja.

El restante 68% corresponde a otros cambios en el gasto público. Dentro de éstos se encuentran gastos en:

- A. Administración Central, aquí se buscará:
  - a. Reducir el rubro 0 en un 5%;
  - b. Limitar el ingreso de funcionarios públicos, donde se cubrirán 2 de cada tres vacantes.
  - c. Minimizar los ajustes por inflación de los gastos de funcionamiento y las inversiones. Sin embargo, en el caso de la ANEP esto no representa un cambio ya que el único rubro que ajusta por inflación es el rubro 0: “Retribuciones Personales”.
  
- B. En las Empresas Públicas:
  - a. Limitar el ingreso de personal;
  - b. Reducir gastos gestionables;

c. Disminuir costos de distribución de ANCAP (bonificaciones a las estaciones de servicio y los márgenes de las distribuidoras).

### ***Postergación del Gasto Público***

Según se puede observar en el cuadro I, para el 2017 se había presupuestado un gasto incremental de \$U5.333 millones. De ese total, se difieren 2.588 millones -48,5%-.

Para poder interpretar el Cuadro I, es importante realizar algunas aclaraciones. El gasto público, tiene algunos componentes que no se dirimen en la Ley de Presupuesto sino que están comprometidos previamente. Los más relevantes en nuestro país son el Pago de Jubilaciones y Pensiones, otras prestaciones sociales como ser las transferencias al FONASA y el pago de intereses de deuda. No queremos decir con esto, que no se pueda modificar el régimen jubilatorio, ni auditar la deuda (o plantearse no pagarla), u otras variantes posibles. Simplemente, que son partidas presupuestales onerosas que están comprometidas previo a la realización de la Ley de Presupuesto.

Si consideramos el gasto primario, o sea, aquel que excluye el pago de intereses de deuda, hay dos grandes componentes que están comprometidos previamente como las transferencias al BPS y al FONASA (no son los únicos pero son de los componentes más importantes). De esta forma, en el Cuadro I, se muestra cuáles son los gastos que podían

modificarse sin necesariamente incurrir en reformas estructurales de gran envergadura como ser la modificación del régimen jubilatorio y el FONASA.

**Cuadro I. Estimación del gasto primario; Ley Presupuesto 2015**

<b>Rubro</b>	<b>Monto</b>
BPS	\$U 6.639.000.000
FONASA	\$U 5.187.000.000
<b>Gasto endógeno 2016-2017</b>	<b>\$U 11.826.000.000</b>
Incremento gasto 2016	\$U 7.794.000.000
Incremento gasto 2017	\$U 5.333.000.000
<b>Gasto nuevo 2016-2017</b>	<b>\$U 13.127.000.000</b>
<b>Total incremento gasto 2016-2017</b>	<b>\$U 24.953.000.000</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la Rendición de Cuentas

Según la presentación del Poder Ejecutivo: *“se propone proteger [...] algunos de los incrementos para 2017 que se consideran de mayor prioridad”*. A continuación se presenta una tabla en la cual se desagrega la postergación de gastos para 2018, dejando en evidencia las prioridades del Gobierno:

## Cuadro II. Montos y porcentajes del gasto postergado por inciso

Postergar para el 2018		Monto	Porcentaje
		\$U 2.587.000.000	100%
<b>Administración Central</b>		<b>\$U 92.000.000</b>	<b>3,56%</b>
	MEC	\$U 44.000.000	1,70%
	MVOTMA	\$U 48.000.000	1,86%
<b>Organismos Art.220</b>		<b>\$U 1.798.000.000</b>	<b>69,50%</b>
	ANEP	\$U 793.000.000	30,65%
	Udelar	\$U 544.000.000	21,03%
	INAU	\$U 69.000.000	2,67%
	ASSE	\$U 250.000.000	9,66%
	UTEC	\$U 100.000.000	3,87%
	INUMET	\$U 30.000.000	1,16%
	Fiscalía	\$U 12.000.000	0,46%
<b>Subsidios y Subvenciones</b>		<b>\$U 257.000.000</b>	<b>9,93%</b>
	Plan Ceibal	\$U 150.000.000	5,80%
	Plan Ibirapitá	\$U 100.000.000	3,87%
	INEED	\$U 7.000.000	0,27%
<b>Diversos créditos</b>		<b>\$U 440.000.000</b>	<b>17,01%</b>
	Infraestructura área metropolitana	\$U 285.000.000	11,02%
	ASSE - Hospital de Clínicas	\$U 55.000.000	2,13%
	ASSE - Unidades Docente Aistenciales	\$U 50.000.000	1,93%
	Dragado Río Uruguay	\$U 50.000.000	1,93%

Fuente: Elaboración propia en base a la Rendición de Cuentas

Si sumamos los montos de dinero que se le postergan a ANEP, Udelar y UTEC, representan más de la mitad -el 56%- del total recortado. Si miramos toda el área programática de la educación, el porcentaje aumenta a 67%. Y si sumamos salud representa 79%. Es decir, las áreas que se llevan la peor parte son las que históricamente han sufrido en los diferentes ajustes fiscales. Como comentábamos en la introducción, el

trabajo de Azar y Fleitas (2011) muestra cómo a lo largo del S.XX ante las recesiones y crisis, la participación del presupuesto en educación y salud respecto al PBI tiende a resentirse. O sea, no sólo se achica la torta (cae el PBI) sino que el pedazo de la torta que se destina al gasto público social, se deduce más aún.

**Cuadro III. Prioridad macroeconómica de la ANEP-UdelaR**

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>ANEP-UdelaR</b>	<b>3,86%</b>	<b>3,76%</b>	<b>3,78%</b>

**Fuente: Elaboración propia en base a datos de CGN, ANEP, BCU y proyecciones del PBI de Rendición de Cuentas 2016**

Vale aclarar aquí que el congelamiento de los gastos en la ANEP, no implican la modificación del convenio salarial acordado, el cuál explícitamente se mantiene vigente tal cual estaba firmado, al igual que los gastos destinados al Sistema Nacional de Cuidados. Sino que hace referencia al dinero destinado a inversiones y gastos de funcionamiento.

No es el caso de la UdelaR que es la más afectada, ya que se le reducen todos los incrementos -incluido el incremento salarial previsto-. Esto puede considerarse como una especie de castigo a la autonomía, en la ley de presupuesto estaba pautado cuánto del incremento de la UdelaR se destinaría a aumentos salariales. Al quitarse este incremental 'desaparece' también el aumento de salarios. Hay que tener en cuenta que la UdelaR viene con un déficit muy grande en términos

presupuestales. En particular, los salarios docentes de grados bajos (G°1 y G°2) son muy inferiores en términos relativos al resto de la educación, este panorama sólo aumentará esta brecha.

No obstante, el recorte que sufre la ANEP es muy importante si se dimensiona las necesidades del sistema educativo. Si se compara la Ley de Presupuesto votada en 2015 y la Rendición de Cuentas que ingresará este año al Parlamento, los cambios entre el presupuesto votado en 2015 y lo que se presenta en la actual rendición de cuentas pueden verse en el cuadro III, donde se destaca que el gasto en relación al 2016 aumentará un 2,25% en 2017, esto corresponderá casi exclusivamente al aumento salarial.

**Cuadro IV. Cambios en el Presupuesto de la ANEP**

<b>Artículo 552</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Ley de Presupuesto 2015	\$U 550.000.000	\$U 1.143.424.218
Rendición de Cuentas 2016	\$U 550.000.000	\$U 550.000.000
<b>Diferencia</b>		<b>-\$U 593.424.218</b>
<b>Artículo 554</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Ley de Presupuesto 2015	\$U 275.000.000	\$U 475.000.000
Rendición de Cuentas 2016	\$U 275.000.000	\$U 275.000.000
<b>Diferencia</b>		<b>-\$U 200.000.000</b>

Fuente: elaboración propia en base a datos Rendición de Cuentas

El artículo 552, corresponde al dinero con destino a financiar obras nuevas, ampliaciones de la capacidad o asociadas con la modificación de la infraestructura educativa, con dinero de Rentas Generales. Es el rubro que sufre el mayor recorte: casi \$U600.000.000.

Mientras que el artículo 554 de la Ley de Presupuesto, que contempla la ampliación de la modalidad “tiempo extendido” sufre el resto del recorte: \$U200.000.000.

Con estos dos artículos se explica la totalidad del menor dinero que recibirá la ANEP.

### ***Aumento de los ingresos fiscales***

Los cambios propuestos constan, por un lado, de incrementos de tasas y cambios en las deducciones de quienes pagan IRPF categoría II -que grava el salario-, explicando un 60% de los aumentos de los ingresos propuestos, una reducción del IVA y cambios en las tasas del IASS. Por otro lado, un aumento de tasas del IRPF categoría I -que grava a las utilidades, intereses, renta de alquileres - y cambios en la tributación del IRAE - impuesto que grava a la ganancias empresariales-. Los cambios en estos dos últimos juntos representan el 21% del total del aumento de ingresos propuesto.

En el cuadro a continuación se resumen los cambios en el IRPF categoría II:



## Cuadro V. Ingreso mensual y tasas de pago de IRPF categoría II

Tramo de ingresos mensuales		Tasa IRPF Categoría II		
BPC	Pesos	Actual	Propuesta	Incremento
Menos de 7	Menos de \$U23.380	0%	0%	-
7 a 10	\$U 23.380 a \$U 33.400	10%	10%	-
10 a 15	\$U 33.400 a \$U50.100	15%	15%	-
15 a 30	\$U50.100 a \$U 100.200	20%	24%	20,00%
30 a 50	\$U100.200 a \$U 167.000	20%	25%	25,00%
50 a 75	\$U 167.000 a \$U250.500	22%	27%	22,73%
75 a 115	\$U250.500 a \$U384.100	25%	31%	24,00%
Más de 115	Más de \$U384.100	30%	36%	20,00%

Fuente: Informe de la Rendición de Cuentas

En primer lugar es importante destacar que la franja que iba de \$U50.100 a \$U167.000, se subdividió en 2: generando un corte a los \$U100.200.

En segundo lugar, para el gran conjunto de la población trabajadora, no hay aumento en lo que deben pagar por concepto de IRPF; ya que para sueldos menores a \$U50.100 no hay modificaciones en las tasas.

Además del cambio en las tasas y franjas del impuesto, también se presentan cambios en las deducciones del IRPF categoría II. Por los aportes a la seguridad social, tener hijos menores a cargo, por el pago del fondo de solidaridad y el pago de alquiler o la cuota de un préstamo de vivienda se acumulan deducciones que uno puede hacerle al pago del impuesto. Actualmente cuanto más deducciones se acumulan,

mayor es la tasa que se aplica al monto acumulado -ver cuadro VI-. Esta rendición de cuentas propone cambiar esta lógica, poniendo una tasa de 10% para los que acumulen menos de 25 BPC mensuales y de 8% a los que acumulen más que eso. Esto es un cambio deseable del impuesto, ya que lo hace más justo debido a que elimina el beneficio de una tasa de deducción mayor para las personas de mayores ingresos.

**Cuadro VI. Deducciones mensuales; actual y propuesta**

<b>Deducciones IRPF Cat. II</b>				
<b>Actual</b>			<b>Propuesta</b>	
<b>Tramos de deducciones mensuales</b>		<b>Tasas Actual</b>		
En BPC	En \$	%		
0 a 3	Menos de 10.020	10%	Para ingresos iguales o menores a \$50.100 mens.	10%
3 a 8	10.020 a 26.720	15%		
8 a 43	26.720 a 143.620	20%		
43 a 68	143.620 a 227.120	22%	Para ingresos mayores a \$50.100 mens.	8%
68 a 108	227.120 a 360.720	25%		
Más de 108	Más de 360.720	30%		

Fuente: elaboración propia en función de los datos de la DGI

Para el caso de jubilados o pensionistas se elevan también las franjas del IASS de algunas franjas:

### Cuadro VII. Ingreso mensual y tasas de pago de IASS

Tramo de ingresos mensuales		Tasa de IASS		
BPC	Pesos	Actual	Propuesta	Incremento
Menos de 8	Menos de \$U26.720	0%	0%	-
8 a 15	\$U26.720 a \$U50.100	10%	10%	-
15 a 50	\$U50.100 a \$U167.000	20%	23%	15,00%
Mas de 50	Mas de \$U167.000	25%	29%	16,00%

Fuente: elaboración propia en base a Informe de la Rendición de Cuentas

Al igual que en el caso del IRPF, el cambio se da en los ingresos mayores a \$U50.100. Además el incremento es mayor para la franja más alta.

Según el proyecto rendición de cuentas, con las modificaciones propuestas el 90,4% de la recaudación adicional por cambios en el IRPF categoría II y IASS se obtiene de las personas pertenecientes al 10% de la población con mayores ingresos.

En función de los tramos de ingreso de las franjas del IRPF Cat. II, un 60% de la recaudación corresponde a las personas que ganan entre \$50.100 y \$167.000 mensualizados pues ahí se encuentra la mayor cantidad de contribuyentes. El restante 40% de recaudación adicional se obtiene de los que ganan más de \$167.000 mensualizados.

## ***Cambios en el IVA***

Se propone rebajar 2% el IVA, mediante compras con tarjeta de débito o crédito, lo que se suma al 2% que rige hoy. Este impuesto recauda algo más del mitad del total recaudado por la DGI, y hay que tener en cuenta que es un impuesto injusto, ya que el esfuerzo que realizan los hogares más pobres es mayor que el de los ricos para pagarlo. Por tanto, reducirlo es algo positivo. A su vez, las rebaja del IVA es difícil asegurar que efectivamente se traslade a los consumidores, haciendo que los comerciantes se apropien de este cambio, por tanto, este mecanismo de reducción asegura que la rebaja llegue a los consumidores.

Sin embargo, existe un 28% de los trabajadores informales del sector privado (asalariados, cuentapropistas, etcétera) que están concentrados principalmente en los 4 deciles de menores ingresos, y que como no tienen ingresos laborales formales, no tendrán dicho beneficio. Si bien es cierto que La ley de Inclusión Financiera prevé que los bancos tienen la obligación de abrirle una cuenta a cualquiera, los trabajadores informales tendrían que depositar en la cuenta sus haberes para luego poder comprar con tarjeta de débito si quieren gozar del descuento del IVA. Por tanto, si bien es positiva la rebaja del iva debido a que es un impuesto que le cuesta más a quién tiene menos, en algunos casos se puede dificultar debido a que existen comercios que al momento no cuentan con post para cobrar con débito o crédito, por lo que el beneficio no se haría efectivo en dichos casos.

## ***IRPF Categoría I***

Asimismo, el Gobierno prevé una serie de ajustes administrativos a la tributación del IRPF categoría I: que grava la renta de capital captada por personas, por ejemplo las utilidades retiradas por los empresarios.

Por un lado, se elimina la deducción de sueldos fictos patronales. Según establece la reforma tributaria de 2007, las utilidades que no se reinviertan pagan el 25% de la renta empresarial, más un 7% de IRPF categoría I.

Ambos guarismos son relativamente bajos. De hecho, previo al IRAE existía el IRIC cuya tasa era del 30%. La reducción al 25% se complementó con la exoneración total de las utilidades que se reinviertan y con un impuesto del 7% a aquellas utilidades distribuidas, esto es, las que los capitalistas se llevan a la casa. Sin embargo, los datos muestran que el 85% de las empresas no realizaron distribución de utilidades en los ejercicios 2008-2014, evitando así tributar parte del IRPF Cat I.

A su vez, cabe agregar que existen en otros países IRPF al capital con tasas sustantivamente más altas. Incluso, en la discusión previa a la Reforma Tributaria 2007, había propuestas de llevar dicha tasa al 15%, como un nivel absolutamente razonable. Evidentemente, hay mucho margen para aumentar la presión fiscal en ese marco.

Por otra parte, previo al IRPF, existían algunos ingresos del capital que no tributaban, como la renta por alquileres, se

aumenta de 3% a 7% el impuesto a los intereses generados por el dinero depositado en los bancos en moneda nacional y unidades indexadas.

### ***IRAE***

Tras la reducción al 25% del impuesto a la renta empresarial en el 2007, esta modificación, si bien no aumenta la tasa sí implica algunas modificaciones en el modo de tributación. De esta forma, se espera aumente la presión fiscal sobre la renta empresarial.

La modificación propuesta consiste en reducir la capacidad de deducir IRAE en caso de haber rentabilidad fiscal negativa en años anteriores. Hasta el presente, se podía deducir el 100% del IRAE actual en caso de haber tenido rentabilidad negativa hasta 5 años antes. En la actual Rendición de Cuentas, se reduce al 50% del pago de IRAE lo que se puede deducir.

### **Conclusiones**

En el momento actual de contracción económica es esperable que el capital avance sobre el trabajo con aumento del desempleo, baja del salario real y empeoramiento de las condiciones de trabajo. Las acciones del gobierno parecen favorecer esta tendencia, como se evidencia en las pautas salariales de la Sexta Ronda de Negociación de los Consejo de Salario y en la votación con las patronales en los casos de diferencia en la negociación.

Además el salario indirecto definido como el acceso a servicios básicos como educación y salud, transporte público, energéticos, vivienda parece verse amenazado con el paquete actual de ajuste fiscal. Si bien el paquete no se presenta como un ajuste tradicional, tiene varios de esos elementos regresivos típicos de un ajuste, dado que hay una intención por parte del gobierno de aumentar los ingresos más que por reducir los gastos, y con una estrategia de cargar más a los asalariados con mayor poder adquisitivo y gravando un poco más al capital.

Mientras que lo convencional es que se recorta el gasto incremental -sobre todo- de educación y salud. Si sumamos los montos de dinero que se le postergan a ANEP, Udelar y UTEC, representan más de la mitad -el 56%- del total recortado. Si miramos toda el área programática de la educación, el porcentaje aumenta a 67%. Y si sumamos salud representa 79%. Es decir, las áreas que se llevan la peor parte son las que históricamente han sufrido en los diferentes ajustes fiscales

Vale aclarar aquí que el congelamiento de los gastos en la ANEP, no implican la modificación del convenio salarial acordado, el cuál explícitamente se mantiene vigente tal cual estaba firmado. El mismo está dirigido al dinero destinado a inversiones y gastos de funcionamiento. No es el caso de la UdelaR que es la más afectada, ya que se le reducen todos los incrementos -incluido el incremento salarial previsto-.



**CSEU**